

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GABINETE EL DÍA 31 DE MARZO DE 2026**

Siendo las tres y veinticinco de la tarde (3:25 p.m.), el Excelentísimo Señor Presidente de la República, José Raúl Mulino Quintero, dio inicio a la sesión ordinaria del Honorable Consejo de Gabinete, en el salón Belisario Porras de la Presidencia de la República, con la asistencia del ministro de la Presidencia y secretario del Consejo de Gabinete, Juan Carlos Orillac Urrutia; la ministra de Gobierno, Dinoska Montalvo De Gracia, el ministro de Relaciones Exteriores, Javier Martínez-Acha; la ministra de Educación, Lucy Molinar Jacques; el ministro de Obras Públicas, José Luis Andrade Alegre; el ministro de Salud, Fernando Joaquín Boyd Galindo; la ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral, encargada, Ana Gabriela Soberón Tejada, el ministro de Comercio e Industrias, Julio Moltó Alaín; el ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Jaime Antonio Jované Castillo; el ministro de Desarrollo Agropecuario, Roberto José Linares Tribaldos; la ministra de Desarrollo Social, Beatriz Carles de Arango; el ministro de Economía y Finanzas, Felipe Eduardo Chapman Arias; el ministro para Asuntos del Canal, Jose Ramón Icaza; el ministro de Seguridad Pública, Frank Alexis Ábrego; el ministro de Ambiente, Juan Carlos Navarro; la ministra de la Mujer, Niurka Palacio Urriola; la ministra de Cultura, María Eugenia Herrera Correa, asesores presidenciales, invitados y personal de trabajo.

Luego del saludo del señor Presidente, se inició con el primer punto del Orden del Día, en presencia del Contralor General de la República, licenciado Anel Flores De La Lastra.

El ministro Juan Carlos Orillac, secretario del Consejo de Gabinete, procedió a la verificación del quórum, el cual se encontraba debidamente constituido.

En segundo lugar, el secretario del Consejo procedió a dar lectura al Orden del Día.

### **ORDEN DEL DÍA**

**Fecha:** Martes 31 de marzo de 2026

**Hora:** 3:00 p.m.

**Lugar:** Salón Dr. Belisario Porras, Palacio de las Garzas.

#### **I. Verificación del Quórum**

**II. Lectura y aprobación del Orden del Día**

**III. Aprobación del Acta de la sesión correspondiente al día 10 de febrero de 2026**

**IV. Consideración de los siguientes proyectos**

• **Ministerio de la Presidencia**

- **Proyecto de Resolución de Gabinete N° 7-26**, Que aprueba la contratación mediante procedimiento excepcional, para la celebración del Contrato a suscribirse entre Metro de Panamá, S.A. y la empresa Alstom Panamá, S.A., para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, predictivo y estético de los sistemas de material rodante (flota de trenes Metrópolis), señalización ferroviaria (CBTC) y energía (subestaciones de tracción y auxiliares) de la Línea 2 del Metro de Panamá, S.A., por un periodo de ejecución de seis (6) meses, más dos (2) meses para la liquidación contractual, por la suma de hasta cuatro millones trescientos veintinueve mil ochocientos setenta y dos balboas con 89/100 (B/4,329,872.89).

Cortesía de sala para el director general de Metro de Panamá, S.A., ingeniero César A. Pinzón y para el director de Operaciones y Mantenimiento Metro de Panamá, S.A., ingeniero Luis Carlos Díaz.

• **Ministerio de Economía y Finanzas**

- **Resolución de Gabinete N° 24-26**, Que autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para implementar un mecanismo temporal y flexible de estabilización parcial del precio de la gasolina de 91 y 95 octanos y del diésel bajo en azufre, mediante ajustes quincenales vinculados con la información publicada la Secretaría Nacional de Energía, para actividades esenciales, sujeto a las condiciones del mercado y a la disponibilidad presupuestaria.

Cortesía de sala para el director de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, Nicolás Brea, quien acompaña en la presentación al ministro de Economía y Finanzas.

- **Ministerio de Salud**

- **Resolución de Gabinete N° 28-26**, Que aprueba la contratación mediante procedimiento excepcional entre la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario (AAUD) y la Empresa Elektra Noreste, S.A. (ENSA), para la prestación de los servicios de inclusión de la tasa de aseo, distribución de las facturas, recaudación y gestión de la cartera vencida del servicio de gestión de residuos sólidos urbanos del distrito de San Miguelito, a los clientes residenciales y comerciales de Elektra Noreste, S.A. (ENSA), bajo la modalidad post pago, por el periodo de cinco (5) años, comprendido entre el 19 de enero de 2026 al 19 de enero de 2031, hasta por un monto de cuatro millones quinientos dos mil trescientos ochenta balboas con 00/100 (B/. 4,502,380.00).
- **Resolución de Gabinete N° 29-26**, Que autoriza la suscripción de la Adenda N°2, correspondiente al aumento del monto del Contrato N° 031-2024, para el "Servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos urbanos, comerciales y domiciliarios en el distrito de Panamá hasta el relleno sanitario de Cerro Patacón o donde la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario disponga, por un término de doscientos veintiún (221) días calendario en la Zona 1 que contempla los corregimientos de San Felipe, El Chorrillo, Santa Ana, Calidonia, Curundú, Ancón (con excepción de las áreas bajo jurisdicción de la Autoridad del Canal de Panamá), Bella Vista, Betania y Pueblo Nuevo, a celebrarse entre la AUTORIDAD DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO (AAUD) y la empresa CONSORCIO COVELIA PANAMÁ, por un monto adicional de dos millones veintinueve mil quinientos noventa y tres balboas con 87/100 (B/. 2,029,593.87), quedando un valor final de cinco millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y dos balboas con 21/100 (B/.5,742,882.21), lo que equivale a un incremento de 33,829.46 toneladas en la prestación del servicio.

Cortesía de sala para el administrador general de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario, licenciado Ovil Moreno Marín.

**V. Asuntos Varios:**

**Ministerio de la Presidencia**

- El director de la Caja de Seguro Social, Dino Mon, dará un informe sobre los avances que se tienen en cuanto a la integración de los servicios de salud.

**VI. Lo que proponga el Excelentísimo señor Presidente de la República.**

**VII. Cierre de la sesión del Honorable Consejo de Gabinete.**

Concluida la lectura del Orden del Día y sometido a la consideración del Consejo de Gabinete, fue aprobado por unanimidad.

Como tercer punto, se sometió a la aprobación del Consejo de Gabinete el Acta de la sesión celebrada el día 10 de febrero de 2026, la cual fue aprobada por unanimidad.

Como cuarto punto consideración de los siguientes proyectos:

**Ministerio de la Presidencia**

- **Proyecto de Resolución de Gabinete N° 7-26**, Que aprueba la contratación mediante procedimiento excepcional, para la celebración del Contrato a suscribirse entre Metro de Panamá, S.A. y la empresa Alstom Panamá, S.A., para la prestación del Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, predictivo y estético de los sistemas de material rodante (flota de trenes Metrópolis), señalización ferroviaria (CBTC) y energía (subestaciones de tracción y auxiliares) de la Línea 2 del Metro de Panamá, S.A., por un periodo de ejecución de seis (6) meses, más dos (2) meses para la liquidación contractual, por la suma de hasta cuatro millones trescientos veintinueve mil ochocientos setenta y dos balboas con 89/100 (B/.4,329,872.89).

Cortesía de sala para el director general de Metro de Panamá, S.A., ingeniero César A. Pinzón, y para el director de Operaciones y Mantenimiento Metro de Panamá, S.A., ingeniero Luis Carlos Díaz.

El ingeniero Pinzón introdujo el tema señalando que los sistemas de material rodante, señalización ferroviaria y energía requieren mantenimiento especializado, el cual debe ser ejecutado por un personal idóneo y con pleno conocimiento técnico, en vías de garantizar la correcta operación, seguridad y la eficiencia en los tiempos de traslado de los itinerarios de los trenes durante la operación comercial, asegurando la puntualidad del servicio.

Agregó que los servicios de mantenimiento antes descritos fueron brindados por Alstom Panamá, S.A., en virtud del Contrato MPSA-27-2025, vigente hasta el 31 de diciembre de 2025. No obstante, pese a que Metro de Panamá, S.A., avanzó oportunamente en la confección del pliego de cargos para la realización del acto público correspondiente a la contratación de dichos servicios, la publicación de este estaba condicionada a la obtención de la certificación de la partida presupuestaria plurianual, la cual fue recibida a finales de noviembre de 2025, razón por la cual no fue posible completar el procedimiento de selección de contratista dentro de los plazos previstos en la normativa de contrataciones públicas y antes del vencimiento del referido contrato.

Continuó el ingeniero Díaz, director de Operaciones y Mantenimiento del Metro, el cual indicó que ante la inminente finalización del contrato y la imposibilidad de llevar a cabo una licitación dentro de los plazos previstos, Metro de Panamá, S.A., publicó la Solicitud de Información SDI-44663, estableciendo como fecha límite para la recepción de datos y cotizaciones el 25 de noviembre de 2025, sin que se recibiera propuesta.

Señaló que debido a la necesidad de garantizar la continuidad ininterrumpida de los servicios que da el Metro, la Junta Directiva de Metro de Panamá, S.A., mediante Resolución de Junta Directiva N° MPSA-84-2025 de 27 de noviembre de 2025, autorizó al director general o, a quien este delegue, a gestionar ante el Consejo de Gabinete la autorización del Procedimiento Excepcional de Contratación, tomando en consideración que es una necesidad básica para la ciudadanía, el servicio de transporte público.

Manifestó el ingeniero Díaz que se ha tomado en consideración la trayectoria de la empresa Alstom Panamá, S.A., como una de las empresas involucradas en el proyecto del Metro de Panamá, en diseños, construcción de las obras civiles, instalaciones auxiliares de línea y estaciones, e interfaces para la puesta en marcha del ramal que conecta la Línea 2 del Metro de Panamá con el Instituto Técnico

Superior del Este (ITSE) y Aeropuerto Internacional de Tocumen, y su trayectoria en el mantenimiento de estos sistemas desde el inicio de la operación comercial, tanto en la Línea 1, como en la Línea 2 y sus respectivas extensiones. Y que la contratación de estos servicios mediante procedimiento excepcional de contratación se sustenta, además, en que dicha empresa cuenta con el equipo especializado y el personal debidamente capacitado, conforme a las normas y procesos establecidos por el Metro de Panamá, S.A.

Finalizó señalando que el término para la ejecución de los servicios objeto de esta contratación será de seis meses, contados a partir del 1 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026, más dos meses adicionales para la liquidación contractual.

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo de Gabinete, se somete a votación y se aprueba de forma unánime la **Resolución de Gabinete N°19 de 31 de marzo de 2026.**

Siguiendo con el orden del día, se presentó a la consideración del Consejo de Gabinete el siguiente tema:

#### **Ministerio de Economía y Finanzas**

- **Resolución de Gabinete N° 24-26**, Que autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para implementar un mecanismo temporal y flexible de estabilización parcial del precio de la gasolina de 91 y 95 octanos y del diésel bajo en azufre, mediante ajustes quincenales vinculados con la información publicada la Secretaría Nacional de Energía, para actividades esenciales, sujeto a las condiciones del mercado y a la disponibilidad presupuestaria.

Cortesía de sala para el director de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, Nicolás Brea, quien acompaña en la presentación al ministro de Economía y Finanzas.

El ministro Chapman introdujo el tema señalando que en los últimos días se han registrado incrementos sostenidos en los precios de los combustibles en la República de Panamá, como resultado de la situación actual en los mercados internacionales y que dichos incrementos han provocado ajustes periódicos en los

precios máximos de venta al consumidor, los cuales se actualizan quincenalmente conforme las variaciones del mercado internacional, reflejando aumentos significativos en las gasolinas de 91 y 95 octanos, así como en el diésel bajo en azufre.

Agregó que los precios de los combustibles líquidos han alcanzado niveles elevados en distintas regiones del país, generando un impacto directo en el costo de vida, el transporte, la logística y las actividades productivas a nivel nacional y que Panamá, en su condición de país importador de hidrocarburos, se encuentra sujeto a las fluctuaciones externas de los precios internacionales, sin capacidad de incidir directamente en su determinación, lo que repercute en la economía interna y en el poder adquisitivo de la población.

Manifestó el ministro Chapman que, dado el aumento que se ha generado en el costo de la prestación del servicio de transporte público y del transporte de alimentos, productos y servicios, y la consecuente afectación al pueblo panameño, se han realizado análisis de la estructura y funcionamiento actual del mercado de hidrocarburos; por lo que el Órgano Ejecutivo considera indispensable la adopción de medidas temporales flexibles tendientes a minimizar los efectos del aumento inusual de los precios de los productos derivados del petróleo para el transporte público de pasajeros, la flota comercial e industrial, y la pesca artesanal, a fin de mantener la estabilidad en los precios del pasaje, alimentos, productos y servicios de primera necesidad en beneficio de la estabilidad socioeconómica del país.

Expresó el ministro Chapman que para tal propósito, el presidente de la República ha propuesto luego de las evaluaciones y análisis correspondientes, someter a la consideración del Consejo de Gabinete una propuesta para la adopción de medidas y acciones presupuestarias y/o financieras que permitan asignar recursos, hasta por la suma de B/.100,000,000.00, por un periodo de hasta diez meses, para estabilizar temporalmente el costo del combustible utilizado para la prestación del transporte público de pasajeros y la flota comercial e industrial del país, así como la pesca artesanal.

El ministro Chapman indicó que el MEF llevaría a cabo estas medidas por un período de hasta diez meses y hasta por la suma de B/.100,000,000.00, tomando en consideración los procedimientos y acciones presupuestarias y/o financieras que sean necesarias para implementar un mecanismo temporal y flexible de estabilización parcial del precio de la gasolina de 91 y 95 octanos y del diésel bajo en azufre, destinado al transporte público de pasajeros en las modalidades de colectivo, selectivo, colegiales y turismo, transporte de carga, maquinaria agrícola y

pesca artesanal, sujeto a las condiciones del mercado y a la disponibilidad presupuestaria.

Además, el Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con la Secretaría Nacional de Energía, determinará y actualizará cada 15 días calendario, mediante resolución ministerial, el monto del apoyo y el precio de referencia aplicable, o ambos, para la gasolina de 91 y 95 octanos y el diésel bajo en azufre comprendidos en el mecanismo que se establezca, con el propósito de compartir parcialmente con el consumidor las alzas observadas en los precios máximos de venta al consumidor.

Finalmente indicando que el MEF, junto con la Contraloría General de la República, en atención a sus competencias, en coordinación con el Ministerio de Gobierno, la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental y las demás entidades competentes, establecerán los mecanismos operativos, requisitos de acceso, registro, validación, controles, causales de suspensión o cancelación, topes o parámetros de consumo, monitoreo, auditoría y demás disposiciones necesarias para su adecuada ejecución.

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo de Gabinete, se somete a votación y se aprueba de forma unánime la **Resolución de Gabinete N°20 de 31 de marzo de 2026.**

Siguiendo con el orden del día, se presentó a la consideración del Consejo de Gabinete el siguiente tema:

#### **Ministerio de Salud**

- **Resolución de Gabinete N° 28-26**, Que aprueba la contratación mediante procedimiento excepcional entre la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario (AAUD) y la Empresa Elektra Noreste, S.A. (ENSA), para la prestación de los servicios de inclusión de la tasa de aseo, distribución de las facturas, recaudación y gestión de la cartera vencida del servicio de gestión de residuos sólidos urbanos del distrito de San Miguelito, a los clientes residenciales y comerciales de Elektra Noreste, S.A. (ENSA), bajo la modalidad post pago, por el periodo de cinco (5) años, comprendido entre el 19 de enero de 2026 al 19 de enero de 2031, hasta por un monto de cuatro millones quinientos dos mil trescientos ochenta balboas con 00/100 (B/.4,502,380.00).

Cortesía de sala para el administrador general de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario, licenciado Ovil Moreno Marín, quien sustentará los siguientes temas.

El ministro de Salud solicitó cortesía de sala para el licenciado Ovil Moreno quien explicaría el tema. El licenciado Moreno señaló que, en atención a lo establecido en la Resolución N° 01-2026 de 13 de enero de 2026, publicada en Gaceta Oficial, en la cual la Junta Directiva de la Autoridad autoriza a la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario (AAUD) a asumir, a partir del 19 de enero de 2026, la competencia operativa, administrativa y técnica del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos en el distrito de San Miguelito y que, como parte integral de la gestión del servicio público de aseo, resulta indispensable garantizar un sistema eficiente de facturación, recaudo y recuperación de cartera que permita la sostenibilidad financiera del servicio.

Agregó que antes de la finalización del contrato de concesión con la empresa Recicladora Vida y Salud, S.A. (REVISALUD), el esquema de cobro de la tasa de aseo en el distrito de San Miguelito se realizaba a través de la empresa ELEKTRA NORESTE, S.A. (ENSA), mediante la inclusión de dicho cargo en la facturación del servicio eléctrico bajo la modalidad post pago.

Manifestó que, dado que la concesión había finalizado, la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario había asumido el servicio, por lo que se hizo necesario realizar las gestiones administrativas, técnicas y legales correspondientes para garantizar la continuidad del sistema de recaudo, evitando interrupciones que pudiesen afectar la captación de ingresos indispensables para la operación del servicio.

Señaló el licenciado Moreno que la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario (AAUD) tiene como objetivo implementar un sistema integral, eficiente y tecnológicamente adecuado que le permita continuar con la facturación, la distribución de facturas, la recaudación y la gestión de la cartera morosa de la Tasa de Gestión Integral de Residuos, garantizando la continuidad del servicio y evitando cualquier discontinuidad o retroceso en la capacidad y en los logros de recaudo alcanzados mediante la gestión actual, a través de la empresa ELEKTRA NORESTE, S.A. (ENSA).

Indicó el licenciado Moreno que la empresa ELEKTRA NORESTE, S.A. (ENSA), es la concesionaria del servicio público de distribución y comercialización de energía

eléctrica en el área geográfica correspondiente al distrito de San Miguelito, siendo titular de la infraestructura, sistemas de facturación, base de datos de clientes y red de recaudo asociada al suministro eléctrico, y que teniendo la experiencia técnica, la facturación conjunta con el servicio de energía eléctrica, a través de la infraestructura de ELEKTRA NORESTE, S.A. (ENSA), es el único mecanismo que garantiza la captación inmediata de ingresos necesaria para evitar un colapso sanitario en el distrito de san Miguelito.

Enfatizó en que la empresa ELEKTRA NORESTE, S.A. (ENSA), cuenta con un sistema de facturación y recaudo robusto y una plataforma tecnológica con la logística para la distribución física y digital de facturas y la habilitación de centros de atención y cobro presencial en todo el distrito, por lo que intentar replicar esta estructura mediante una licitación pública generaría retrasos que comprometerían la captación de ingresos y que, sin estos recursos, la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario, no podría sostener la recolección oportuna de desechos, lo que derivaría inevitablemente en una crisis sanitaria en los nueve corregimientos del distrito.

Agregó que la utilización del ecosistema operativo y tecnológico preexistente de ELEKTRA NORESTE, S.A. (ENSA) constituye una medida de optimización de los recursos del Estado, al evitar el desembolso de inversiones significativas en infraestructura tecnológica, administrativa y operativa que resultarían redundantes.

Finalizó indicando que la contratación con ELEKTRA NORESTE, S.A. (ENSA), se justifica bajo criterios de exclusividad técnica, imposibilidad material de competencia y necesidad de garantizar la continuidad del servicio público, en concordancia con los principios de eficiencia, economía y eficacia que rigen la Administración pública, por lo que somete a la consideración del Consejo de Gabinete la contratación mediante procedimiento excepcional de la Empresa Elektra Noreste, S.A. (ENSA), la prestación de los servicios de inclusión de la tasa de aseo, distribución de las facturas, recaudación y gestión de la cartera vencida del servicio de gestión de residuos sólidos urbanos del distrito de San Miguelito, a los clientes residenciales y comerciales por el periodo de cinco años, comprendido entre el 19 de enero de 2026 al 19 de enero de 2031, hasta por un monto de B/.4,502,380.00.

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo de Gabinete, se somete a votación y se aprueba de forma unánime la **Resolución de Gabinete N°21 de 31 de marzo de 2026.**

Siguiendo con el orden del día, se presentó el siguiente tema:

- **Resolución de Gabinete N° 29-26**, Que autoriza la suscripción de la Adenda N°2, correspondiente al aumento del monto del Contrato N° 031-2024, para el "Servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos urbanos, comerciales y domiciliarios en el distrito de Panamá hasta el relleno sanitario de Cerro Patacón o donde la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario disponga, por un término de doscientos veintiún (221) días calendario en la Zona 1 que contempla los corregimientos de San Felipe, El Chorrillo, Santa Ana, Calidonia, Curundú, Ancón (con excepción de las áreas bajo jurisdicción de la Autoridad del Canal de Panamá), Bella Vista, Betania y Pueblo Nuevo, a celebrarse entre la AUTORIDAD DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO (AAUD) y la empresa CONSORCIO COVELIA PANAMÁ, por un monto adicional de dos millones veintinueve mil quinientos noventa y tres balboas con 87/100 (B/. 2,029,593.87), quedando un valor final de cinco millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y dos balboas con 21/100 (B/.5,742,882.21), lo que equivale a un incremento de 33,829.46 toneladas en la prestación del servicio.

Explicó el licenciado Moreno el tema señalando que la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario, en el transcurso de los años ha utilizado diferentes equipos para el servicio de recolección de los residuos sólidos que se producen en el distrito capital. No obstante, el crecimiento económico del país ha aumentado significativamente, así como la actividad comercial, generando cantidad de residuos sólidos.

Que, en vías de afrontar este fenómeno, la institución se ha visto en la necesidad de realizar una contratación transitoria para que se brinde un servicio óptimo y oportuno a la ciudad capital y que en la actualidad, el distrito de Panamá que está conformado por veintiséis corregimientos, cuenta con usuarios urbanos, domiciliarios y comerciales, que generan aproximadamente 1,689 toneladas de residuos diariamente que son atendidos a través de sus cinco bases operativas.

Manifestó que la Autoridad suscribió el Contrato N° 031-2024 con el CONSORCIO COVELIA PANAMA, responsable de la prestación del servicio de recolección de desechos sólidos en la Zona 1, la cual comprende los corregimientos de San Felipe,

El Chorrillo, Santa Ana, Calidonia, Curundú, Ancón, con excepción de las áreas bajo la jurisdicción de la Autoridad del Canal de Panamá, Bella Vista, Bethania y Pueblo Nuevo; y que mediante la Adenda N°1 a dicho Contrato se prorrogó el término de ejecución originalmente establecido, el cual comprendía desde el 23 de julio de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025, extendiéndose dicho período hasta el 31 de agosto de 2025, a fin de permitir la ejecución de las toneladas objeto del Contrato N°031-2024.

Indicó que la Junta Directiva, en sesión celebrada el 26 de enero de 2026, aprobó mediante la Resolución N°03-2026 el gasto de hasta B/. 2,029,593.87, con el propósito de suscribir la Adenda N°2 con el CONSORCIO COVELIA PANAMÁ y honrar el pago de la deuda correspondiente y que, posteriormente, dicha aprobación fue sometida a consideración del Consejo Económico Nacional, siendo aprobada por este organismo mediante Nota CENA/080 de 26 de marzo de 2026.

Que, como consecuencia del incremento en la generación de desechos sólidos en dicha zona, el citado consorcio ejecutó efectivamente labores adicionales de recolección durante el período comprendido entre el 3 de junio de 2025 y el 31 de agosto de 2025, alcanzando un volumen de 33,829.46 toneladas, por un monto de B/.2,029,593.87.

Que, en virtud de lo expuesto, la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario (AAUD), está presentando a consideración del Consejo de Gabinete, la aprobación del aumento de monto mediante la Adenda N°2 al Contrato N°031-2024, por el valor de B/.2,029,593.87, quedando un valor final de B/.5,742,882.21.

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo de Gabinete, se somete a votación y se aprueba de forma unánime la **Resolución de Gabinete N°22 de 31 de marzo de 2026.**

Como siguiente punto en el orden del día, se presentó a la consideración el siguiente tema en Asuntos Varios:

**Ministerio de la Presidencia**

- El director de la Caja de Seguro Social, Dino Mon, dará un informe sobre los avances que se tienen en cuanto a la integración de los servicios de salud.

El director Mon inició explicando los avances en el programa que se lleva a cabo en la Caja de Seguro Social para incrementar los niveles de abastecimiento de

medicamentos. Señaló que se han clasificados los medicamentos en dos categorías, sin difícil adquisición y con difícil adquisición, que en ese sentido, se mantiene un abastecimiento a nivel nacional de 95.65% en los medicamentos sin difícil adquisición y un 93.91% en los medicamentos con difícil adquisición.

Agregó que se mantiene abastecimiento de medicamentos en depósito al 27 de marzo de 2026, de entre 94.53% y 98% en las diferentes provincias. Manifestó que existen medicamentos que afectan los niveles de abastecimiento, por su dificultad para la adquisición y, entre estos, están las multivitaminas y minerales, Gabapentina de 300 mg caps., Espironolactosa 25 mg en tableta y algunos otros.

Mencionó además que existen causas por las cuales se llega al desabastecimiento en algunos medicamentos y explicó que, por ejemplo, el bálsamo de mentol compuesto, acaba de obtener registro sanitario, tenía problemas en la fabricación y el permiso de fabricación fue suspendido por la Dirección de Farmacias y Drogas, luego de esto se ha emitido orden de compra y está en espera para la entrega. Igualmente con los otros medicamentos que se mantiene en estos momentos en desabastecimiento, existen factores externos que imposibilitan que se puedan adquirir los mismos y suplir las farmacias del sistema.

Concluyó indicando que se está haciendo un trabajo de monitoreo constante y modernizando los sistemas de inventarios en todo el sistema de salud en el país, lo cual permitirá dar un mejor servicio a la población, pero que vuelve a recalcar que el abastecimiento actual se mantiene en un 95.65% del total de los medicamentos que esa institución ofrece a los pacientes y solo hace falta un 5%.

Sobre la integración de los dos sistemas, el ministro de Salud, Fernando Boyd señaló que se trabaja en esto, pero que se ha solicitado un período de tres meses para poder tener una estructura andando, comenzando por la región de Azuero, en cuanto a la estructura de atención a los pacientes.

El señor Presidente solicitó a la Administradora de la Autoridad de Turismo de Panamá y al director de PROMTUR, dar un informe sobre la situación del sector turismo en el país.

La administradora de Turismo, ingeniera Gloria De León, destacó que el crecimiento turístico al cierre del año 2025 en nuestro país ha tenido un incremento de ocho puntos en la ocupación hotelera. Esto representa unos B/6.5 millones de balboas

en gasto turístico para el cierre del año 2025. Que este logro es producto de las estrategias concretas de la ATP, en conjunto con PROMTUR, como son las alianzas con aerolíneas mayoristas y tour operadores, así como la campaña en "microtargeting" que permite llegar directamente a agencias de viaje, a nuevas personas y nuevos posibles visitantes.

Agregó que a través del programa Panamá Stopover de Copa Airlines, se logró un aumento del 25% en comparación con el año pasado, lo que representa más de 200 mil visitantes en el 2025. La administradora de la ATP mencionó también que la estrategia para convertir a Panamá en el "hub" de congresos y convenciones ha ayudado a aumentar el gasto turístico en el país.

Finalizó indicando que para este año 2026, las cifras son positivas, con un 14% por arriba del año pasado para esta misma fecha. Recalcó que con el período de la Semana Santa, el turismo interno cobra importancia porque muchos panameños se desplazan hacia áreas del interior del país a realizar turismo, y reveló que para este año en el Casco Antiguo la ocupación hotelera se encuentra en un 95%, mientras que en el interior del país se registra en un 90%.

Como siguiente punto en el orden del día:

- Lo que proponga el Excelentísimo señor Presidente de la República.

No hubo propuestas por parte del señor Presidente.


Como último punto en el orden del día,

- Cierre de la Sesión del Honorable Consejo de Gabinete.

Siendo las seis y nueve de la tarde (6:09 p.m.) de hoy 31 de marzo de 2026, se cierra la sesión del Honorable Consejo de Gabinete.



JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO  
Presidente de la República



JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA  
Ministro de la Presidencia y secretario  
del Consejo de Gabinete

ASISTENCIA DEL CONSEJO DE GABINETE ORDINARIO  
Salón Dr. Belisario Porras, Presidencia de la República  
31 DE MARZO DE 2026




JOSE RAUL MULINO QUINTERO  
Presidente de la República



JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA  
Ministro de la Presidencia



DINOSKA MONTALVO DE GRACIA  
Ministra de Gobierno



JAVIER MARTÍNEZ-ACHA VÁZQUEZ  
Ministro de Relaciones Exteriores




LUCY MOLINAR JACQUES  
Ministra de Educación



JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE  
Ministro de Obras Públicas



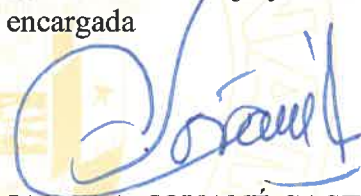
FERNANDO BOYD GALINDO  
Ministro de Salud



ANA GABRIELA SOBERÓN TEJADA  
Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,  
encargada



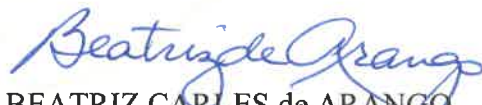
JULIO MOLTÓ ALAIN  
Ministra de Comercio e Industrias




JAIME A. JOVANÉ CASTILLO  
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial



ROBERTO J. LINARES TRIBALDOS  
Ministro de Desarrollo Agropecuario




BEATRIZ CARLES de ARANGO  
Ministra de Desarrollo Social



FELIPE E. CHAPMAN ARIAS  
Ministro de Economía y Finanzas



JOSE RAMON ICAZA  
Ministro para Asuntos del Canal



FRANK ALEXIS ÁBREGO  
Ministro de Seguridad Pública



JUAN CARLOS NAVARRO Q.  
Ministro de Ambiente



NIURKA DEL C. PALACIO URRIOLO  
Ministra de la Mujer



MARÍA EUGENIA HERRERA  
Ministra de Cultura